

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE INCA

1709*Nombramiento de subinspector en prácticas de la Policía Local del Ayuntamiento de Inca*

Mediante decreto de alcaldía n.º 2026-1085, de 13 de febrero de 2026, se ha dictado la siguiente resolución:

“La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca en su sesión de día 6 de noviembre de 2024 aprobó la convocatoria y las bases para cubrir como personal funcionario de carrera una plaza vacante y dotada presupuestariamente de Subinspector/a por promoción interna mediante sistema concurso-oposición, y se abrió el proceso selectivo para su cobertura.

Esta convocatoria y las bases de este proceso se publicaron en el BOIB n.º 165, de 17 de diciembre de 2024 y al BOE n.º 674, de 16 de enero de 2025.

Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal calificador ha hecho pública, en el BOIB (BOIB n.º 12, de 24 de enero de 2026), la relación definitiva de aprobados que han superado el proceso selectivo y que tienen que ser nombrados como personal funcionario en prácticas, por orden de puntuación, y ha elevado esta relación al Sr. Alcalde presidente para que lo apruebe.

En fecha 11 de febrero de 2026 mediante registro de entrada n.º 2026-E-RE-1384 el Sr. Carlos Caballero Mármol, titular del DNI ***417***, ha presentado la documentación requerida, por lo cual, procede su nombramiento como funcionario practicas Subinspector de la policía local.

Visto el informe de coste emitido por la TMAE de Relaciones Laborales con relación a este nombramiento, que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Técnica de administración general interina en relación al nombramiento del Sr. Caballero como funcionario practicas en la categoría de Subinspector de la Policía Local.

Por todo aquello expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente; **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar al Sr. Carlos Caballero Mármol, con DNI ***417***, como personal funcionario en prácticas de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, Subinspector de la Policía Local, categoría Policía grupo A subgrupo A2, de esta corporación con el nivel de destino 20, con efectos de la fecha de inicio del periodo de prácticas en el municipio.

SEGUNDO.- Que se informe de manera previa al inicio de la fase de prácticas, de los aspectos que se determinan a continuación. La comunicación de esta información tiene que quedar acreditada al expediente de cada aspirante por cualquier medio que permita la constancia:

- a) El contenido y el alcance de las prácticas determinados por el ayuntamiento correspondiente.
- b) La persona o personas responsables de la evaluación, que pueden ir cambiante a lo largo de la fase de prácticas, de acuerdo con la rotación de los turnos y unidades de cada ayuntamiento. En estos casos, los cambios de las personas responsables de la evaluación se tienen que comunicar previamente al aspirante y se tiene que dejar constancia en el expediente.
- c) Los ítems que se tienen que valorar durante la fase de prácticas (especificados en el anexo 2 de la Resolución de 23 de octubre de 2020).
- d) La forma de evaluar concretada en esta Resolución de 23 de octubre de 2020.
- e) La fecha de inicio y finalización prevista de la fase de prácticas. Se tiene que informar que, en cualquier caso, solo se valoran las jornadas efectivas de trabajo, de conformidad con el que dispone el apartado 2.2.
- f) El cómputo de horas de trabajo efectivo que tiene que llevar a cabo el agente en prácticas dentro de la fase de prácticas, según el pacto o convenio vigente con el ayuntamiento, a efectos del que se prevé en el apartado 2.2 del punto 2 del anexo 1 de la resolución.
- g) Los canales de comunicación con las personas responsables de la evaluación.
- h) El derecho del agente en prácticas a conocer sus evaluaciones.

TERCERO.- Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de **40.974,72 euros** en concepto de retribución por la plaza de Subinspector de la Policía Local en prácticas durante el año 2026, de acuerdo con los importes fijados en el decreto de la alcaldía 2026-0123 de 09/01/2026, y las cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente a la fecha actual, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:





RETRIBUCIONES CON SALARIOS VIGENTES 2026 (INCREMENTO 1,5% S/2025)		PERÍODO: Des de 16/02/2026 hasta 15/08/2026		
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO		DURACIÓN (en meses y días)		6,00
SUBINSPECTOR/A POLICIA - (A2-20)	AMB PRORRATEIG P.EXTRES	MENSUAL	COST TOTAL PREVIST	APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA
SUELDO BASE	Sí	1.345,33	8.071,98	03,13200,1240100
TRIENIOS	Sí	290,05	1.740,30	03,13200,1240600
COMPLEMENTO DE DESTINO	Sí	641,67	3.850,02	03,13200,1240000
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Sí	1.741,50	10.449,00	03,13200,1240100
COMPLEMENTO RESIDENCIA		92,49	554,94	03,13200,1240300
COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL		786,95	4.721,70	03,13200,1240200
COMPLEMENTO ESCOLARIDAD HIJOS		72,62	435,72	02.22100.1620401
COSTE TOTAL RETRIBUCIONES		4.970,61	29.823,66	
COSTE TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	TIPUS = 37,39%	1.858,51	11.151,06	03.13200.1600000
COSTE TOTAL AYUNTAMIENTO		6.829,12	40.974,72	

CUARTO.- Comunicar al Sr. Caballero su nombramiento, el cual para adquirir la condición de personal funcionario en prácticas tendrá que prestar juramento o promesa de conformidad con el que establece el Real Decreto 707/1997, de 5 de abril y tomar posesión de su cargo en el plazo de cinco días que se contarán desde la notificación del nombramiento.

QUINTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento de Inca.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario accidental.”

(Firmado electrónicamente: 16 de febrero de 2026)

El alcalde presidente
Virgilio Moreno Sarrió

